DECRETO número 158/1982, de 19 de Julio, sobre la constitución de la Sociedad Anónima Pública «Eusko Irratia-Radiodifusión Vasca, S.A.».

BOPV nº 103, de 1982

Art. 2.º, a)

Artículo 2.- Objeto social

a) La producción y difusión de sonidos mediante emisiones radioeléctricas a través de ondas o mediante cables destinados, mediata o inmediatamente al público en general o bien a un sector del mismo, con fines informativos, culturales, artísticos, recreativos, comerciales, publicitarios, así como medio de cooperación con el sistema educativo y de fomento y difusión de la cultura vasca, y en especial al fomento y al desarrollo del Euskera.